

## IGLESIA Y ESTADO EN VENEZUELA 1830-1848

Leopoldo Zambrano Torrens  
(Venezuela)

### La vigencia del patronato eclesiástico

Concluido el ciclo de la guerra nacional de la Independencia, la Iglesia había perdido buena parte de los elementos que la caracterizaban dentro del orden colonial. El elemento humano que la integraba perdió su unidad y se vio dividido entre patriotas y realistas. Muchos sucumbieron ante la violencia de la guerra; otros tomaron parte muy activa en acciones de carácter patriótico e integraban los Congresos que dieron forma a la nueva República.

El ideal bolivariano de la unidad, representado por la República de Colombia, tuvo una vida efímera. En Venezuela, los elementos descontentos por la unión colombiana no amainaron sus esfuerzos hasta romper los lazos que los unían al Gobierno de Bogotá. La Iglesia venezolana oficialmente no tomó parte activa en la corriente que propugnaba la separación. Al Arzobispo Ramón Ignacio Méndez se le ubicaba dentro del grupo que apoyaba la política y el Gobierno de Bolívar, a quien le unía una vieja amistad. Sin embargo, algunas individualidades mostraron públicamente su inclinación por la separación, entre los que apoyaron estas ideas encontramos al Obispo Mariano de Talavera y Garcés y Presbítero Dr. Ignacio Fernández Peña.

El Congreso de Valencia organizó políticamente la nueva República y se caracterizó por su posición antibolivariana. Bolívar era el centro de la discordia y el punto de referencia de todos los males. Cuando en el Congreso se trató el tema religioso, se discutió el Artículo 9 del proyecto de ley: "La religión de Venezuela es la católica, apostólica y romana. El Gobierno la protegerá, y no permitirá otro culto público". Este artículo no llenó las aspiraciones de la Iglesia. El Arzobispo Méndez estaba más interesado en la eliminación del Patronato eclesiástico, instrumento legal que regulaba las relaciones Iglesia-Estado, y que colocaba a la Iglesia, en muchos aspectos, bajo el control civil. El 19 de julio de 1830 exponía el Arzobispo que el Patronato era contrario al pensamiento del Congreso de 1811 que lo declaró inexistente.

“La usurpación del Patronato por el Gobierno de Colombia -decía el Arzobispo- había traído graves problemas en la formación de los cuadros de la Iglesia, puesto que los gobiernos no tenían criterios para hacer elección de eclesiásticos, ya que no se trataba de elegir de acuerdo a los años”.<sup>1</sup>

Finaliza Méndez pidiendo que el Congreso elimine las funestas ataduras que unen la Iglesia al Patronato. Proponía un convenio provisorio, en el cual, el Gobierno opinaría sobre los candidatos a un beneficio.<sup>2</sup> Ante la insistencia del Arzobispo de eliminar el Patronato y firmar un convenio provisional con la Santa Sede, el Congreso, el 14 de octubre de 1830, hace pública la resolución siguiente:

“Art. 1º. La próxima Legislatura tomará en consideración este negocio para que con vista a lo expuesto por el muy Reverendo Arzobispo de Caracas; y del estado de dichas relaciones, delibere lo que más convenga al bien del Estado y de la Iglesia de Venezuela. Art. 2º. Entretanto, los beneficios mayores se proveerán en la forma prescrita por la Ley del 28 de julio del año 1824, que queda en observancia...”.<sup>3</sup>

Definitivamente el Congreso nacional, en marzo de 1833, mediante un Decreto Ley declara la vigencia del Patronato. En los considerandos se señala que lejos de encontrar en dicha ley disposiciones dignas de reforma es por el contrario muy útil y conveniente su observancia. La ley presenta un sólo Artículo:

“Art. único. La ley de 28 de julio del año 14 (sic) sobre patronato está vigente y en toda su observancia en Venezuela, y conforme a ella se proveerán los beneficios mayores y menores”.<sup>4</sup>

### Los Destierros del Arzobispo Ramón Ignacio Méndez

Desde el inicio de los Gobiernos de la República oligarca (1830 -1848) se vio claramente que sus dirigentes en sus políticas con la Iglesia católica se inspiraban en los ideales de la Revolución francesa. En este sentido, procura-

1 Cit. por Ocando Yamarte, Gustavo y otros, “La Iglesia ante el naciente Estado de Venezuela (1830-1847)”, en *Historia General de la Iglesia en América Latina*, t. VII, p. 315.

2 *Ibid*, p. 315-316.

3 Rodríguez Iturbe, José, *Iglesia y Estado en Venezuela, 1824-1964*, pp. 79-80.

4 González Oropeza, Hernán, *Iglesia y Estado en Venezuela*, pp. 104-105.

ron restar influencia política, económica y social a la institución religiosa; además de crear los mecanismos que de una u otra manera se orientaban hacia el control de la misma. Uno de los clérigos que con mayor tenacidad se opuso a esta política fue el Arzobispo de Caracas, Ramón Ignacio Méndez. Méndez ocupaba la silla Arzobispal desde el año de 1827; era hombre distinguido y culto, pero de carácter violento e irascible; durante la guerra de Independencia luchó en los campos de batalla y su voz se alzó en los Congresos para apoyar la organización política de la República y apuntalar la libertad recién alcanzada.

El 23 de septiembre de 1830, mediante decreto del Congreso de Valencia, todos los ciudadanos debían asistir a la Iglesia Catedral o parroquial donde se celebraría una misa, se cantarían un Te-Deum y se juraría la nueva Constitución. El Arzobispo Méndez dejó claro que en la Catedral no daría su juramento, y al mismo tiempo señalaba algunas disposiciones constitucionales que perjudicaban a la Iglesia. Al no existir entendimiento entre los requerimientos del Estado y la posición asumida por el Prelado, se ordenó su expulsión del territorio nacional. La noche del 21 de noviembre de 1830, partió para Curazao en la goleta "Bolivariana". Páez, en su Autobiografía, nos habla del carácter de Méndez:

"Era el Dr. Méndez hombre de carácter quisquilloso e irascible, áspero y duro en corregir al transgresor, firme en no ceder un palmo cuando se creía apoyado en el derecho y la justicia, y sobre todo cuando se las había con contrario de carácter tenaz e intolerante como el suyo. Habíase siempre mostrado favorable a la dictadura de Bolívar, y por ello malquistóse el aprecio de muchos venezolanos respetables".<sup>5</sup>

A su regreso al país en 1832, el Arzobispo Méndez no cesará en su enfrentamiento con las autoridades gubernamentales y a finales de noviembre de 1836 se le aplicará nuevamente la pena del extrañamiento. El Gobierno nacional, el 29 de Abril de 1836, cumpliendo con todos los requisitos legales, designó para ocupar los cargos vacantes de Deán y Arcediano de la Arquidiócesis de Caracas a los padres Rafael Escalona y Antonio Llamosas, respectivamente. El 27 de mayo el Arzobispo se niega a dar la institución canónica, afirmando que tanto el deanato como el arcedeanato son dignidades que han quedado reducidas a puro nombre. Como resultado de la causa seguida al Arzobispo, y al mantener éste sus puntos de vista, el Ejecutivo tomó la decisión que se cumpliera su extrañamiento. Bien pudo Méndez aceptar las designaciones para ocupar los cargos vacantes. En ello no se menoscababa su autoridad. Pero, seguramente, más influyeron en él el recuerdo de sus antiguos conflictos con

---

5 Páez, José Antonio, Autobiografía del General José Antonio Páez, t. II, pp. 113-114.

los representantes del Estado. Es indudable que en este nuevo destierro, en el fondo, las causas son las mismas: la ley de Patronato, la lucha de la Iglesia por mantener íntegra su influencia social, la eliminación del diezmo y la revolución de las Reformas. El sobrino del Arzobispo, General Pedro Briceño Méndez, había sido uno de los cabecillas de la asonada golpista que aspiraba desalojar al Dr. José María Vargas de la Presidencia de la República.

### La Eliminación del Diezmo y la Creación de las asignaciones eclesiásticas

El diezmo era la contribución que cobraba la Iglesia para su sostenimiento. Esta renta llegó a producir pingües ganancias. Pero la guerra de Independencia había reducido sus ingresos debido a la desorganización de la recaudación y a la mala administración de los mismos.

Hacia 1830 había producido 137.935 pesos, fuera de lo que produjo al Erario y a los rematadores. En el Gobierno existía la idea de eliminar esa contribución y subvencionar los gastos del culto mediante asignaciones del Tesoro Público.<sup>6</sup> Aduce el propio General Páez que el impuesto decimal era excesivo pues gravaba no sólo las rentas de los ciudadanos sino frecuentemente sus capitales.<sup>7</sup>

El Secretario de Hacienda Santos Michelena se pronunció contra la existencia del diezmo por considerarlo un tributo injusto, desigual y nocivo para la riqueza pública, porque gravitaba sobre la clase social más agobiada de contribuciones. Aseguraba Michelena que tomando en cuenta lo que producía el diezmo al Erario y lo que ganaban los rematadores, pesaba sobre la agricultura un gravamen de unos 300.000 pesos anuales, por lo que pedía al Congreso la supresión de tan perjudicial impuesto.

Desde los tiempos de la unión colombiana, el Arzobispo, Méndez expresaba sus temores sobre el futuro de los diezmos. En documento dirigido al Congreso de Venezuela en 1830, afirmaba que la Iglesia posee los diezmos por una ley eclesiástica emanada de una ley divina. Los posee por la ley natural, y no solamente por la caridad.<sup>8</sup> Insistía Méndez en que el Gobierno no puede proceder a alterar o modificar los diezmos sin consultar a las autoridades eclesiásticas y de ningún modo cargar con el peso de pagar del Tesoro Público los gastos del Culto. Se dirá -argumentaba el Arzobispo- que el pueblo se aliviará

---

6 Navarro, Nicolás E., *Anales Eclesiásticos Venezolanos*, p. 304.

7 Micheo, Alberto, *Proceso Histórico de la Iglesia Venezolana*, p. 19.

8 Maldonado, Francisco Armando, *Ramón Ignacio Méndez 1827-1839*, p. 280.

de un gran peso al eliminarlo, pero esto traerá como consecuencia la decadencia del culto, y se llenará de mala voluntad en contra del Gobierno.<sup>9</sup> La carga del diezmo debe ser satisfecha directamente por el pueblo.

El Gobierno oligarca hizo caso omiso a todas las observaciones presentadas por el Arzobispo y el 6 de abril de 1833 se sanciona la ley de supresión de los diezmos. Aduce el Decreto que el impuesto resultaba excesivo para los ciudadanos, y que gran parte de su beneficio quedaba en manos de los rematadores y colectores. El 25 de abril del mismo año, el Congreso complementará el Decreto anterior, con la ley de las asignaciones eclesiásticas. Luego de considerar un deber para el Gobierno el sostenimiento del culto, decretó lo siguiente: se asignan para la Diócesis de Caracas 48.000 pesos y 24.000 para Mérida. La de Guayana se pagará como se venía acostumbrando: la Diócesis de Guayana era un Obispado de caja, cuyos diezmos los recibía el Estado y éste se ocupaba de proveerla para los gastos correspondientes. Cada cura de la Diócesis de Caracas y Mérida tendría una cuota asignada, la congrua de 150 pesos anuales. Las universidades de Mérida y Caracas 2.000 cada una. El resto se destinaría a los otros partícipes que antes del Decreto tenían opción al impuesto decimal.<sup>10</sup>

Méndez se opuso tenazmente a las medidas anteriores y se negó a recibir las asignaciones. Sin inmutarse ante las disposiciones oficiales continuó cobrando el impuesto. La eliminación del diezmo y el establecimiento de las asignaciones eclesiásticas fue una clara medida para restar poder económico a la Iglesia y someter al clero a un mayor control por parte del Estado. En la Francia revolucionaria del siglo XVIII se tomaron medidas semejantes al crear las asignaciones para el sostenimiento del culto. La jerarquía católica comprendió esta situación y por ello se opuso a aceptarlas.

### La Libertad de Cultos

Para el inicio de la tercera década del siglo XIX la religión católica era el único credo religioso que se podía practicar en el país. La gran mayoría de la población profesaba en esta religión. La Iglesia tenía una gran influencia en todos los estratos de la sociedad y luchaba tenazmente por mantener viva la influencia social que le venía desde los tiempos coloniales. Todos los intentos por permitir y aceptar la práctica de otro credo se habían estrellado ante el poderoso rechazo de la Institución religiosa.

---

9 Ibid., p. 286.

10 González Oropeza, Hernán, Op. Cit., pp. 107-108.

En 1811, el irlandés William Burke, desde la *Gazeta de Caracas*, hablaba en contra de la intolerancia religiosa "...No seamos intolerantes: el Cristianismo no hará progresos sólidos, sino mientras que sus directores sigan las huellas de su Fundador y de sus discípulos...".<sup>11</sup> Burke señalaba las ventajas que habían logrado Inglaterra y Estados Unidos con la práctica de la libertad de cultos. "...En todas partes se han palpado igualmente los perniciosos efectos de la persecución y de la intolerancia, y las grandes ventajas de una política justa, liberal e ilustrada".<sup>12</sup> Casi de inmediato los voceros de la Iglesia rechazaron las opiniones de Burke. El Dr. Juan Nepomuceno Quintana escribió que la intolerancia era una doctrina conforme con el espíritu de la caridad evangélica.<sup>13</sup>

Desde el comienzo del Gobierno conservador se inició una corriente dirigida a delimitar los campos de acción de los poderes civil y eclesiástico. Páez en su *Autobiografía* hace claro y preciso señalamiento de esto. "...La separación de la Iglesia y el Estado es de precisa necesidad donde quiera que rijan instituciones republicanas".<sup>14</sup> También hablaba Páez de definir las cuestiones del poder eclesiástico y que se establezcan los registros para aquellos actos como el nacimiento, matrimonio y muerte que producen derechos civiles.<sup>15</sup>

Es indudable que la práctica de la intolerancia representaba problemas para ciertos sectores sociales. Algunos sacerdotes se negaban a dar sepultura a los masones. Ello dio lugar a las quejas presentadas al Congreso por el Gran Oriental y varias logias donde pedían el establecimiento de los registros civiles. Lo que fue negado.<sup>16</sup> A las personas no católicas se les presentaban dificultades para el enterramiento de sus familiares muertos. Los cementerios eran católicos y estaban bajo la supervisión de la Iglesia. En tales circunstancias, el Cónsul inglés en Caracas, Sir Robert Ker Porter, inició en 1831 una colecta de dinero con el fin de construir un cementerio. Se recogieron 14.025 pesos; dinero que alcanzó para la compra del terreno, la construcción del cercado y una capilla.<sup>17</sup> Este cementerio se conocería como el cementerio británico.

Mientras se realizaban los preparativos para la inauguración del cementerio, el Congreso de la República, el 18 de febrero de 1834, declara no estar

---

11 Burke, William, "Siguen los Derechos de América del Sur y México", en *Gazeta de Caracas*, 19 de febrero de 1811, N° 20.

12 Ibid.

13 Felice Cardot, Carlos, "Estudio Preliminar" a Academia Nacional de la Historia, *La Libertad de Cultos*, p. 72.

14 Páez, José Antonio, *Op. Cit.*, t. II, p. 118

15 Ibid.

16 Ibid.

17 Williamson, John, *Las Comadres de Caracas*, p. 159.

prohibida en la República la libertad de cultos. En otras palabras, se le otorgaba legalidad a la libertad de cultos. Se consideró que la libertad religiosa es una parte fundamental de la libertad civil. Se argumentaba además la necesidad de traer extranjeros para trabajar en Venezuela.<sup>18</sup>

A finales de febrero, de 1834 arribó a Venezuela para la ceremonia de inauguración del nuevo cementerio el Obispo Anglicano de Barbados. Esta apertura inusitada en el campo religioso no era más que el resultado de la línea política que se había trazado el Estado de ir, paulatinamente, restando influencia en nuestra sociedad a la Institución religiosa. Los objetivos eran claros: convertir al país en una sociedad más abierta y moderna, eliminando las trabas que pretendía mantener la Iglesia cuando ya se avizoraba la cuarta década del siglo XIX.

### Los nuevos Obispos

En ocasión de la segunda expulsión del Arzobispo Méndez el Gobierno venezolano inició una política de acercamiento con la Santa Sede. En este sentido fue nombrado Encargado de Negocios ante la Curia romana el General Daniel Florencio O'Leary. El objetivo principal de la misión O'Leary era la firma de un Concordato y la normalización de las relaciones entre ambos Estados. Sin embargo, las recientes medidas tomadas por los gobernantes nacionales en contra del Arzobispo y de las prerrogativas de la Iglesia impidieron todo entendimiento. Cuando O'Leary propone la firma del Concordato su idea es rechazada. Se le dice: "El Papa tiene mucho miedo a los Concordatos. Las potencias los han firmado, pero no los han cumplido".<sup>19</sup> El 15 de mayo de 1838 escribe O'Leary al secretario de Relaciones Exteriores: "Siempre me dan esperanzas de conseguir una resolución favorable, y ahora la única dificultad que se encuentra es la repugnancia del actual Papa a hacer un Concordato de cualquier especie...".<sup>20</sup>

Toca a su fin la misión O'Leary sin obtener los objetivos que perseguía. La experta diplomacia vaticana puso todas las trabas imaginables para frenar un entendimiento con el Gobierno venezolano. La expulsión de Méndez, la libertad de cultos, la eliminación del diezmo, impedían un arreglo satisfactorio que

18 Micheo, Alberto, Op. Cit., p. 19.

19 Rumazo González, Alfonso, O'Leary Edecán del Libertador, p. 211.

20 "Carta del General O'Leary al Secretario de Relaciones Exteriores", Roma, 15 de noviembre de 1838, en Venezuela, Anales Diplomáticos de Venezuela (Relaciones con la Santa Sede), t. V, p. 71-72.

beneficiara a ambas partes. En 1837, la alta dirigencia vaticana aprobó la conducta de Méndez y concluyó que los escritos del Arzobispo merecían ser conocidos por el orbe católico. Al año siguiente, el Papa autorizó a Méndez para conceder la institución canónica a los Prelados que en el mes de mayo del año 36 fueron propuestos por el Gobierno para ocupar las dignidades de Deán y Arcediano, en la Arquidiócesis de Caracas.

Para 1840 se encontraba vacante el Arzobispado de Caracas por la muerte de su titular (1839). Igualmente ocurría con los Obispos de Guayana, por renuncia del Obispo Talavera, y por la desaparición física de Unda en Mérida. Se inician las gestiones conducentes a fin de seleccionar los candidatos para ocupar estos altos cargos. El Congreso escogió para ocupar el Arzobispado de Caracas al Dr. Ignacio Fernández Peña, Prelado nativo de Mérida y nacido en 1781. Fernández Peña, desde los primeros años de la revolución de Independencia, había tenido una destacada actuación pública. Como congresante en representación de Barinas, firmó el Acta de Independencia en 1811. Contaba con sesenta años y era Deán de la Diócesis de Mérida. Mariano Fernández Peña Fortique era el otro candidato para presidir la Diócesis de Guayana y José Hilario Bosset la de Mérida. A pesar de las opiniones poco favorables del inter-nuncio Baluffi sobre estos Prelados nacionales, el Papa Gregorio XVII dispuso que se preconizaran el 28 de diciembre de 1841. Las consagraciones se realizaron al año siguiente.

El 13 de mayo de 1841, el Congreso fijó categóricamente lo relativo al juramento que debían dar los Obispos para poder ocupar sus respectivos cargos. Además se estableció, que el pase de las Bulas contendría una cláusula donde se señalara que el mismo tendría vigencia en cuanto queden a salvo los derechos del Estado.

El juramento era el siguiente:

“Yo... Arzobispo u Obispo de..., juro que nunca consideraré directa ni indirectamente anulado, ni en parte alguna disminuido, el juramento de obediencia a la Constitución, a las Leyes y al Gobierno de la República que he prestado antes de mi presentación a su Santidad, por el de obediencia a la Silla Apostólica que he de prestar al tiempo de mi consagración, ni por ningún acto posterior bajo motivo alguno. Así Dios me ayude”.<sup>21</sup>

En opinión de Monseñor Navarro este juramento fue una fórmula malsonante para los católicos, sobre todo, por los considerandos en que se apoya y

---

21 Gil Fortoul, José, Historia Constitucional de Venezuela, t. II, p. 60.

era una consecuencia del odio contra la Iglesia y contra las luchas del Arzobispo Méndez.<sup>22</sup> Su vigencia perdurará hasta 1916 año en que fue derogado por acuerdo.

#### La participación del Clero en la insurrección campesina y antiesclavista de 1846

Durante la segunda presidencia de Páez (1839-1843) se notó una apreciable mejoría en las relaciones Estado-Iglesia. En esa línea se buscó fomentar las misiones con la traída de sacerdotes de Europa. Proyecto que fracasó. En 1842 José Hilario Bosset fue electo Vicepresidente de la Cámara de Diputados. Aún no había sido consagrado como Obispo de Mérida. Al año siguiente, el Padre José Manuel Alegría es elevado a la Vicepresidencia del Senado. Además integraban el Congreso los sacerdotes: José Alberto Espinoza, por Caracas; José Manuel Rivero, por Carabobo; Mariano Raldiris y José Macario Yepes, por Barquisimeto.

La presidencia de Soublette llegaba a su fin y 1846 era un año de elecciones. El grupo oligarca dominante tenía desde 1840 un fuerte opositor en el partido Liberal. Los conservadores ante el peligro de perder el poder en los comicios y buscando frenar el auge de la candidatura de Antonio Leocadio Guzmán, hostilizan a sus adversarios políticos. La libertad de prensa favoreció el insulto en las páginas de la prensa. La intranquilidad pública iba en ascenso. Lo que indujo al General Mariño a proponer una entrevista entre Guzmán y Páez, la que se realizaría en la Victoria. La cita se frustró por el levantamiento de partidarios de Guzmán. El movimiento se extiende rápidamente por los Valles centrales, los Llanos orientales y la costa del Orinoco, alcanzando hasta los Llanos centrales y occidentales. Las causas de esta insurrección va más allá de la simple pugna política entre conservadores y liberales. Brito Figueroa asienta que la insurrección campesina de 1846 no fue una rebelión contra un grupo terrateniente de una región determinada, "...sino una guerra de esclavos y campesinos enfeudados contra la clase terrateniente en su totalidad y contra el estado identificado con los intereses de las clases dominantes...".<sup>23</sup> Fue una lucha de clases entre explotados y explotadores. Los rebeldes actuaban bajo la inspiración de desplazar del poder a los oligarcas, repartir tierras y conquistar la libertad de los esclavos.

---

22 Navarro, Nicolás E., Op. Cit., p. 334.

23 Brito Figueroa, Federico, Tiempo de Ezequiel Zamora, p. 155.

El movimiento alcanzó a Barinas donde el 18 de septiembre se sublevaron los esclavos de Las Empalizadas, Las Mayitas y Sabana Seca, encabezados por Pedro Blanco, Julián Díaz y Canelones. Al día siguiente se propagó la insurrección por los hatos y fundos de Obispos, Pedraza y Puerto Nutrias. Algunos sacerdotes apoyaban y participaban directamente en esta acción revolucionaria. Lo que provocó que el Gobernador de la Provincia de Barinas, Agustín Codazzi, el día 6 de octubre de 1846, enviara una circular a los sacerdotes y párrocos de su jurisdicción exhortándolos para que inculquen en los feligreses la obediencia al Gobierno legítimo. Otro tanto hizo el Vicario de la Diócesis de Mérida, Ciriaco Piñeiro, en comunicación enviada a los Vicarios de las poblaciones de Obispos, La Luz y Nutrias, para que recordaran a sus párrocos el cumplimiento de sus deberes como respetuosos ciudadanos, mejores sacerdotes y esmerados párrocos. Señalaba al mismo tiempo Piñeiro que si algunos sacerdotes desviaran su conducta, sus respectivos Vicarios podrían encausarlos y de comprobarse su responsabilidad, suspenderlos, remitir los autos a Mérida y hacerles comparecer ante nos (Piñeiro) a responder cargos en que no se tendrá consideración al culpado, por exigirlo así el orden público y que el ministerio eclesiástico no se vitupere...”.<sup>24</sup>

Otros religiosos de Carabobo, Caracas y Cumaná habían seguido el mismo camino que los de Barinas. El Liberal, acusaba a estos sacerdotes de ser elementos de perturbación y ministros del demonio:

“Poderosamente han contribuido a esta desmoralización y desbandamiento algunos eclesiásticos encargados de la cura de almas que en lugar de conducirlos por el camino del cielo, las han metido por el del infierno, haciéndose corifeos de partidos políticos, enseñando, inculcando y predicando la sedición, a títulos de liberales que no son, ni pueden ser, desde que olvidando su santo ministerio, la misión de paz que les ha enviado Jesucristo a desempeñar en la tierra, se convierten en ministros del demonio, siembran zizañas (sic), encienden la guerra y se transforman en malísimos sacerdotes, apóstoles de la disociación, enemigos de sus hermanos del Gobierno, del reposo público y depravadores de las costumbres civiles, de la razón y del buen sentido”.<sup>25</sup>

Estos comentarios nos revelan claramente el grado de politización del clero. Y hasta qué punto habían llegados los enfrentamientos de aquella época. En Venezuela desde el inicio de la guerra nacional de Independencia, los sacer-

24 Piñeiro, Ciriaco, “Circular del Provisor de Mérida”, en El Liberal, Caracas, 14 de noviembre de 1846.

25 El Liberal, “Venezuela” en El Liberal, Caracas, 31 de octubre de 1846.

dotes tuvieron una participación muy activa tanto en el campo ideológico como en los enfrentamientos armados. Situación que se mantuvo durante todo el período de las guerras civiles. Finalmente la insurrección fracasó. Muchos de sus líderes desaparecieron ante el pelotón de fusilamiento y otros van a dar con sus huesos a las cárceles oligarcas.

Desde 1846 se inician los primeros pasos destinados a la creación de una nueva Diócesis en Barquisimeto. Se alegaban las siguientes razones: la gran extensión de las existentes, las enormes distancias entre pueblos y ciudades. Lo que dificulta las visitas pastorales de los Obispos. El proyecto tomó fuerza en el Congreso. Algunos legisladores opinaron que eran más necesarios los seminarios para aumentar el número de sacerdotes; otros, señalaron, que con el aumento de las Diócesis, también aumentarían los seminarios y por lo tanto los sacerdotes.<sup>26</sup>

El Ejecutivo propuso la creación de dos Obispados. Posición que apoyó el Arzobispo de Caracas Dr. Ignacio Fernández Peña. El Prelado no estaba de acuerdo con la sede de Barquisimeto; propone en su lugar a Barinas y para la otra sede la ciudad llanera de Calabozo. Finalmente, el Congreso decide la aprobación de la Diócesis de Barquisimeto y Calabozo, el día 9 de mayo de 1847. El 28 el Presidente Monagas escribe al Papa, exigiéndole las erecciones canónicas. No será hasta la sexta década del siglo cuando se convierta en realidad el establecimiento de las nuevas Diócesis.

El levantamiento de José Antonio Páez en contra del Gobierno de José Tadeo Monagas, como consecuencia directa de los acontecimientos ocurridos en el Congreso el 24 de enero de 1848, va a contar con el respaldo de muchos sacerdotes, especialmente en las regiones de Mérida, Trujillo y Coro. El Obispo de Mérida José Hilario Bosset y parte de su clero apoyaron abiertamente el movimiento. Cuando fracasó el mismo, se vio obligado a salir expulsado hacia la isla de Curazao. Durante su ausencia gobernará la Diócesis el Deán Ciriaco Piñeiro. Bosset regresará al año siguiente después de recibir el perdón de Monagas.

### Consideraciones finales

Un balance de las relaciones entre las potestades civil y religiosa en Venezuela durante el Gobierno oligárquico (1830-1848) nos demuestra que la Igle-

---

26 Ocando Yamarte, Gustavo y otros, "La Iglesia en Venezuela ante el nuevo Estado", en Op. Cit., t. VII, p. 401.

sia perdió buena parte de su influencia y privilegios que detentaba en nuestra sociedad desde los tiempos coloniales.

Los Congresos de 1830 y 1833 reafirmaron como ley de la República al Patrono eclesiástico, instrumento legal que regulaba las relaciones Estado-Iglesia. El Congreso de la República de Colombia la había sancionado el 20 de julio de 1824 y se le puso el Ejecútese el 28 del mismo mes.

El Estado venezolano impuso sus criterios al Arzobispo Méndez en 1830 cuando éste se negó a jurar la Constitución según lo dispuesto por el Congreso, y en 1836, al rechazar el mismo Prelado los clérigos designados para ocupar las dignidades de Deán y Arcediano en la Arquidiócesis de Caracas; en ambas oportunidades se le aplicó la medida del extrañamiento.

El año de 1833 se sancionó la ley de eliminación de los diezmos, impuesto que producía importantes ingresos a la economía de la Iglesia. El Estado consideró que este impuesto era injusto, desigual y nocivo para el sector de la población más afectado de contribuciones. El diezmo fue sustituido por el sistema de las asignaciones eclesiásticas. Ambas medidas contribuyeron, en cierto modo, a que la Iglesia se hiciese dependiente del Estado en un factor tan importante como el económico.

En 1834 se declaró la libertad de cultos; decisión que no pudo ser frenada por la dirigencia de la Iglesia. Con esta medida se eliminaba una de las trabas que venía afectando a ciertos sectores de la población y no favorecía la llegada de extranjeros al país.

Para 1840 el Arzobispo de Caracas y los Obispos de Mérida y Guayana se encontraban vacantes. El Papa Gregorio XVII aceptó a los candidatos a ocuparlos presentado por el Congreso: Dr. Ignacio Fernández Peña para el Arzobispado, Mariano Fernández Fortique y José Hilario Bosset para Guayana y Mérida, respectivamente. Todos fueron preconizados en 1841.

Varios sacerdotes participaron en la insurrección campesina y antiesclavista de 1846 y en 1848, el Obispo de Mérida José Hilario Bosset, tuvo que salir al exilio al apoyar el levantamiento de Páez en contra del Gobierno de José Tadeo Monagas.

Durante el siglo pasado era frecuente la participación de los sacerdotes en la lucha política. No era extraño que las distintas revoluciones y guerras civiles contaran con una cuota significativa de sacerdotes. El elemento religioso era muy sensible a los cambios de la política.

## Fuentes

## I. Bibliográficas

- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *La Libertad de Cultos (Estudio Preliminar de Carlos Felice Cardot)*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.
- BRITO FIGUEROA, Federico, *Tiempo de Ezequiel Zamora*, Caracas, Ediciones Centauro, 1974.
- GIL FORTOUL, José, *Historia Constitucional de Venezuela*, Caracas, Ediciones Sales, 1964 (3 tomos).
- GONZALEZ OROPEZA, Hernán, *Iglesia y Estado en Venezuela*, (Colección Manoa N° 1), Caracas, Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, 1977.
- MALDONADO, Francisco Armando, *Ramón Ignacio Méndez 1827-1839*, (Serie Histórica 1), Caracas, Ediciones del Ministerio de Justicia, 1973.
- MICHEO, Alberto, *Proceso Histórico de la Iglesia Venezolana*, (Colección Cristianismo hoy, N° 1), Caracas, Editorial Centro Gumilla, s/f.
- NAVARRO, Nicolás E., *Anales Eclesiásticos Venezolanos*, Caracas, Tipografía Americana, 1951.
- OCANDO YAMARTE, Gustavo y otros, *Historia General de la Iglesia en América Latina*, (Colombia y Venezuela), Salamanca, Ediciones Sígueme, t. VII, 1981.
- PAEZ, José Antonio, *Autobiografía del General José Antonio Páez*, (Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, N° 1-2), Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1973.
- RODRIGUEZ ITURBE, José, *Iglesia y Estado en Venezuela 1924-1964*, (Colección Historia Constitucional de Venezuela), Caracas, Ediciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, 1968.
- RUMAZO GONZALEZ, Alfonso, *O'Leary Edecán del Libertador*, (Colección Contorno Bolivariano, N° 2), Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1979.

VENEZUELA (MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES), *Anales Diplomáticos de Venezuela, (Relaciones con la Santa Sede), (Prólogo de Carlos Felice Cardot)*, Caracas, Ediciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1975.

WILLIAMSON, John, *Las Comadres de Caracas, (Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela N° 2), Versión y Estudio de Jane Lucas de Brummon*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1973.

## II. Hemerográficas

EL LIBERAL, Caracas, 31 de octubre de 1846; 14 de noviembre de 1846.

GAZETA DE CARACAS, Caracas, 19 de febrero de 1811.